



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas a la **Resolución Gerencial N° 00077-2026-MPCH/GM**, de fecha 27 de enero del 2026, en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En la parte resolutive:

Dice:

(...)

SE RESUELVE:

(...)

"ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes y al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo -STACH el estricto cumplimiento de las sanciones pecuniarias y no pecuniarias dispuestas en la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°0640-2022-MPCH/GDVyT** de fecha 14 de marzo del 2022 notificada el día 16 de marzo del 2022; en razón a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución."

(...)

Debe decir:

(...)

SE RESUELVE:

(...)

"ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes y al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo -STACH el estricto cumplimiento de las sanciones pecuniarias y no pecuniarias dispuestas en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL DE SANCIÓN N° 00584-2023-MPCH/GDVyT** de fecha 21 de junio del 2023; en razón a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución."

(...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS GERMAN PAREDES GARCIA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL